



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral acumulado promovido por **ANA ERENDIDA MEJIA MARTINEZ Y ANA CELINDA BARROS RAMOS** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informando que la Audiencia de conciliación fijada para el día 07 de septiembre de los corrientes a las cuatro de la tarde no se realizó toda vez que el Dr. Cristóbal Daza Pabón solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **ANA ERENDIDA MEJIA MARTINEZ Y ANA CELINDA BARROS RAMOS** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**.
RAD. No. 2016-00383-00.

Este despacho tenía previsto para el día siete de septiembre de los corrientes a las cuatro (4:00) de la tarde, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 77 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el Curador Ad Litem solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés (08-11-2023) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **CARLOS YOEL LEVETTE SOLANO** contra la **EMPRESA VIGILANCIA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 15 de septiembre de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó debido a la contingencia por la cual atraviesa la Rama Judicial y la suspensión de términos decretada en el acuerdo PCSJA-23-12089. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS YOEL LEVETTE SOLANO** contra la **EMPRESA VIGILANCIA GUAJIRA**.
RAD. No. 2022-00077-00.

Este despacho tenía previsto para el día 14 de septiembre de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a la suspensión de términos establecida mediante el acuerdo PCSJA-23-12089 expedido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día catorce de febrero de dos mil veinticuatro (15-02-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **CARLOS ALBERTO NUÑEZ ACOSTA Y EDUARDO ENRIQUE BOLAÑO RODRIGUEZ** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S. E.S.P.** y solidariamente **EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 05 de septiembre de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el Dr. WILLER ARCINIEGAS solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS ALBERTO NUÑEZ ACOSTA Y EDUARDO ENRIQUE BOLAÑO RODRIGUEZ** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S. E.S.P.** y solidariamente **EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.**
RAD. No. 2022-00154-00.

Este despacho tenía previsto para el día cinco de septiembre de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (31-01-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **CARLOS JOSE CASTELLANO AGUIRRE** contra la **EMPRESA VIGILANCIA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 14 de septiembre de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó debido a la contingencia por la cual atraviesa la Rama Judicial y la suspensión de términos decretada en el acuerdo PCSJA-23-12089. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS JOSE CASTELLANO AGUIRRE** contra la **EMPRESA VIGILANCIA GUAJIRA**.
RAD. No. 2022-00142-00.

Este despacho tenía previsto para el día 14 de septiembre de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a la suspensión de términos establecida mediante el acuerdo PCSJA-23-12089 expedido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día catorce de febrero de dos mil veinticuatro (14-02-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ** contra **ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** y solidariamente **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento (*lectura de fallo*) fijada para el día 30 de agosto de los corrientes a las cuatro de la tarde no se realizó toda vez que el despacho tenía problemas de conexión. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ** contra **ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** y solidariamente **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**.
RAD. No. 2022-00161-00.

Este despacho tenía previsto para el día treinta de agosto de los corrientes a las cuatro (4:00) de la tarde, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el despacho no contaba con conexión a internet.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés (17-10-2023) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **DOMINGO RAFAEL SIERRA CATALAN** contra la empresa **MULTINSA 1A MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A.** y solidariamente contra **CARBONES DE CERREJÓN LIMITED**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 20 de septiembre de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DOMINGO RAFAEL SIERRA CATALAN** contra la empresa **MULTINSA 1A MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A.** y solidariamente contra **CARBONES DE CERREJÓN LIMITED**.
RAD. No. 2020-00036-00.

Este despacho tenía previsto para el día veinte de septiembre de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro (09-02-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

PALACIO DE JUSTICIA "RICARDO HINESTROZA DAZA"
CALLE 7 N° 9 – 110. TEL. 7742140
ilctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **DORLIS SOFIA LOPEZ Y OTROS** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES** y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL ISNTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, informando que la Audiencia de conciliación fijada para el día 14 de septiembre de los corrientes a las cuatro de la tarde no se realizó debido a la contingencia por la cual atraviesa la Rama Judicial y la suspensión de términos decretada en el acuerdo PCSJA-23-12089. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DORLIS SOFIA LOPEZ Y OTROS** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES** y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL ISNTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**.
RAD. No. 2015-00153-00.

Este despacho tenía previsto para el día 14 de septiembre de los corrientes a las cuatro (4:00) de la tarde, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 77 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a la suspensión de términos establecida mediante el acuerdo PCSJA-23-12089 expedido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés (24-10-2023) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **EDITH YAMILETH RODRIGUEZ NUÑEZ** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S. E.S.P.** y solidariamente **EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 08 de septiembre de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que la Dra. Raquel Sofía Martínez Tovar solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **EDITH YAMILETH RODRIGUEZ NUÑEZ** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S. E.S.P.** y solidariamente **EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.**
RAD. No. 2022-00208-00.

Este despacho tenía previsto para el día cinco de septiembre de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que la apoderada de la parte demandante, La Guajira, solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día treinta de enero de dos mil veinticuatro (30-01-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **JORGE LUIS HENRIQUEZ FERNANDEZ** contra las empresas **HOTEL MAJAYURA LTDA Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA URBANA DE RIOHACHA LTDA “SOTRANUCHA”**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 19 de septiembre de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JORGE LUIS HENRIQUEZ FERNANDEZ** contra las empresas **HOTEL MAJAYURA LTDA Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA URBANA DE RIOHACHA LTDA “SOTRANUCHA”**.
RAD. No. 2021-00064-00.

Este despacho tenía previsto para el día diecinueve de septiembre de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día siete de febrero de dos mil veinticuatro (07-02-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

PALACIO DE JUSTICIA “RICARDO HINESTROZA DAZA”
CALLE 7 N° 9 – 110. TEL. 7742140
ilctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE FRANCISCO IGUARAN SOLANO** contra **DECAR GABRIEL SOLANO SOLANO**, informando que el apoderado del demandante Dr. JORGE LUIS HERNANDEZ MEJIA presentó memorial manifestando que desiste formalmente de su demanda y en consecuencia solicita la terminación del proceso y el archivo del mismo, en igual sentido solicita no se condene en costas. A dicha solicitud se le corrió traslado, el término se encuentra vencido. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretario

**RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR**

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).-

Ref: Demanda Ordinaria Laboral promovida por **JOSE FRANCISCO IGUARAN SOLANO** contra **DECAR GABRIEL SOLANO SOLANO**.

Rad. No. 2015-00045

Visto el informe secretarial que antecede, y por considerar procedente la manifestación de la voluntad del actor JORGE LUIS HERNANDEZ MEJIA de renunciar a la demanda, es aceptado por el Despacho el desistimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 314 del C. G del P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.L., en concordancia con el artículo 316 del C. G. del P., en consecuencia, se aceptará el mencionado desistimiento, se dará por terminado el proceso de la referencia y se dispondrá el archivo del expediente.

Atendiendo lo consagrado en el numeral 4º del artículo 316 antes citado, y comoquiera que el demandado no se opuso al desistimiento, el despacho no condenará en costas al demandante.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Laboral:

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento deprecado por el apoderado del demandante Dr. JORGE LUIS HERNANDEZ MEJIA, de acuerdo a los considerandos de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia del numeral anterior, declárase terminado el proceso y archívese el expediente, previa desanotación de los libros respectivos.

TERCERO: No condenar en costas al demandante JOSE FRANCISCO IGUARÁN SOLANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **JOSE MANUEL RUIZ** contra **MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA** y solidariamente **EFACTY**, informando que la Audiencia de conciliación fijada para el día 05 de septiembre de los corrientes a las cuatro de la tarde no se realizó toda vez que el Dr. Jairo Solano Pinto solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE MANUEL RUIZ** contra **MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA** y solidariamente **EFACTY**.
RAD. No. 2022-00095-00.

Este despacho tenía previsto para el día cinco de septiembre de los corrientes a las cuatro (4:00) de la tarde, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 77 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día nueve de octubre de dos mil veintitrés (09-10-2023) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés (28-09-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **LUIS PERFECTO SOTO OTERO Y OTROS** contra la **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORES AFINES DE LA SALUD - TRASLASALUD** y solidariamente contra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 20 de septiembre de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandada en solidaridad, solicitó el aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (28-09-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **PERFECTO SOTO OTERO Y OTROS** contra la **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORES AFINES DE LA SALUD -TRASLASALUD** y solidariamente contra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.**
RAD. No. 2016-00492-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintiuno de septiembre de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la misma.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día trece de febrero de dos mil veinticuatro (13-02-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 29 de septiembre de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario